



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



INFORME DE EVALUACION TECNICA DE OFERTA – SOBRE N° 01 – OFERTA TECNICA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 481036 ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:40 horas del día jueves 05 del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios de la UOC designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación Técnica de Oferta en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 481036 para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones del Art. 52° de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y concordantes de la Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Versión 3 – Aprobado por Resolución DNCP N° 1116/2025.

2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55° de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del mismo decreto que reglamenta el art. 55° de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta que no se cuenta con Comité de Evaluación conformada en la Municipalidad, la evaluación queda a cargo de los funcionarios de la UOC por la cuantía de la Licitación que es menor a los 2000 jornales que establece la mencionada normativa. Los funcionarios de la UOC designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, responsable de la UOC y el señor **Claudelino Bogado** miembro de la UOC según Resolución N° 730/25; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designados en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID481036.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 481036
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 05/2026 emitida en fecha 11 de febrero de 2026 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala en sus diferentes modalidades.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 19/02/2026 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día jueves 05 de marzo de 2026.



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de la UOC
María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C.



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día jueves 05 de marzo de 2026 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50° PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR RUC 1238929-3

5.- METODO DE EVALUACION: CALIDAD Y COSTO

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. Los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico, la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de la oferta de las ofertas de precios, deberá difundirse en el SICP.

Evaluación del Costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de La calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

6.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad legal	Criterio de Evaluación	Arq. Roberto Moray Saldivar
	1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	Cumple
	2º. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
	3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
	4º. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará	Cumple



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay

Maria Luz Benitez Ballester
Encargada de la UOC

Maria Luz Benitez Ballester
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZDE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	
5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta	Cumple
6°. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	Cumple
7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	Cumple
8°. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 ha suscripto debidamente el formulario de oferta generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH según certificado N° 7386900, extraído de la web <https://www.sfp.gov.py>, por lo que no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante. Los oferentes han presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA" modificado por la Ley 7236/2024.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Maria Luz Benítez Balaena
Encargada de la UOC
Maria Luz Benítez Balaena
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZDE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

7.- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el pliego de bases y condiciones ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Versión 3 – Aprobado por Resolución DNCP N° 1116/2025 y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Arq. Roberto Moray Saldivar
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que el representante de la firma unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 CUMPLE con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

8.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTA TECNICA – SOBRE 01:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobre generado en forma electrónica por el SICP de fecha 05 de marzo de 2026 y publicada en el portal de la DNCP en fecha 05/03/2026.

9.- ACLARACION DE OFERTAS:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones en esta etapa técnica de evaluación.



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Maria Luz Benitez Balleuena
Encargada de la UOC
Maria Luz Benitez Balleuena
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



10.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores promedios obtenidos de los últimos ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 presentados por el oferente que es un Contribuyente del IRP y se puede comprobar que el mismo cumple con los coeficientes en materia de capacidad financiera según planilla siguiente:

Parámetro	Formula	Promedio	Criterio
Eficiencia	(Ingreso/Egreso)	3,15	≥ 1

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

Capacidad Financiera	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Arq. Roberto Moray Saldivar
	- Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los tres (2022, 2023 y 2024) últimos ejercicios fiscales requeridos.	Cumple
	- Para contribuyentes de IRP Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024	Cumple

El oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 es un contribuyente de la categoría de IRP cumple en presentar las documentaciones como el Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024 las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; cumple con los cálculos realizados en cuanto a la eficiencia con los documentos indicados en el pliego en los tres (2022, 2023 y 2024) años requeridos en el pliego; los miembros de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

11.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Arq. Roberto Moray Saldivar
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
	Antigüedad del Consultor como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro comprobable con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
	Experiencia en consultoría en elaboración de proyectos de obras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 8 años. (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple

El oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 presentado las documentaciones como copia de facturaciones y/o recepciones finales de los contratos de prestaciones ejecutados; según la constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes el oferente posee una antigüedad de 16 años en el rubro superando el mínimo de 8 (ocho) años en el rubro solicitado en el pliego; cumple en haber presentado las documentaciones como facturaciones de venta y/o recepciones finales durante los mejores ocho años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) con un volumen anual promedio de Gs. 390.000.000.- superando ampliamente el cincuenta por ciento de la oferta indicado en el pliego, que fueron evaluados por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Maria Luz Benitez Balsaena
Encargada de la UOC
Maria Luz Benitez Balsaena
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

12.- CAPACIDAD TECNICA:

	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	Arq. Roberto Moray Saldivar
Capacidad Técnica	Presentar copia de las certificaciones y/o título de grado del profesional y/o consultor, según matriz de evaluación	Cumple
	Presentar en experiencia copias de contratos ejecutados y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes del profesional y/o consultor, según matriz de evaluación	Cumple
	Presentar propuesta de la Metodología de Trabajo del profesional y/o consultor, según matriz de evaluación	Cumple

El oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 cumple en haber presentado las documentaciones como Copias de Contratos de Servicios de Consultoría en servicios de elaboración de proyectos de inversiones en el sector público (Municipalidades) y en el sector privado, copia del título profesional universitario y la Propuesta de la Metodología de Trabajo, que fueron evaluados según la matriz de evaluación del pliego por los funcionarios de la UOC designados quienes en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de oferta concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la capacidad técnica.

13.- MATRIZ DE EVALUACION: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.

Una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas para el SOBRE N° 1 "OFERTA TECNICA".

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

a) CALIDAD

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo.-

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS TOTALES
A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor	20
A.2 Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor	50
A.3 Planificación de trabajo del Profesional o Consultor	30
Total	100

A A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor:

El puntaje máximo para este factor será de 20 puntos según el siguiente detalle; Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos al Profesional y/o Consultor que cuenta con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o título de arquitectura y/o ingeniería



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Maria Luz Benítez Balleuena
Encargada de la UOC
Maria Luz Benítez Balleuena
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

otorgada por Entidades Educativas del Sector Público y/o Privada. (Presentar copias de certificaciones y/o título de grado para su evaluación).

A.2 Experiencia de Profesional y/o Consultor:

El puntaje máximo para este factor será de 50 puntos según el siguiente detalle: Otorgándose 50 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral con 8 años o más en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras; 40 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 6 a 7 años en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras; 30 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 4 a 5 años de consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras; 20 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 2 a 3 años en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras y 10 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral hasta 1 año en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras (Presentar copias de contratos ejecutados y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes para su evaluación).

A.3 Planificación del trabajo:

El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos según el siguiente detalle: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. (Presentar documento de la metodología del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar propuesto para su evaluación).

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	Arq. Roberto Moray Saldivar
A. EVALUACIÓN DE CALIDAD		
A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor		
El puntaje máximo para este factor será de 20 puntos según el siguiente detalle: Se otorgará hasta 20 (veinte) puntos al Profesional y/o Consultor que cuenta con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o título de arquitectura y/o ingeniería otorgada por Entidades Educativas del Sector Público y/o Privada. (Presentar copias de certificaciones y/o título de grado para su evaluación)	20	20
A.2 Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor		
El puntaje máximo para este factor será de 50 puntos según el siguiente detalle: Otorgándose 50 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral con 8 años o más en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras; 40 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 6 a 7 años en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras; 30 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 4 a 5 años de consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras; 20 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral de 2 a 3 años en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras y 10 puntos al profesional y/o consultor con experiencia laboral hasta 1 año en consultoría servicios de elaboración de proyectos de inversión en obras (Presentar copias	50	50



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo: municipioirala@gmail.com
Teléf.: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

María Luz Benítez Balmuena
Encargada de la UOC
María Luz Benítez Balmuena
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



	de contratos ejecutados y constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes para su evaluación)		
A.3	Planificación de trabajo del Profesional o Consultor		
	El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos según el siguiente detalle: Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. (Presentar documento de la metodología del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar propuesto para su evaluación).	30	15
	TOTAL	100	85

En la primera etapa de evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente setenta y cinco puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica.

El **Oferente** ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 en el punto de la matriz de evaluación **A.1 PERFIL ACADÉMICO DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR:** ha presentado copia simple de título universitario en Arquitectura otorgado por la Entidad Educativa denominada Universidad Nacional de Asuncion (20 puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación; **A.2 CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL Y/O CONSULTOR:** ha presentado copia de contratos suscriptas con la entidad pública MUNICIPALIDAD DE Ybycui (2010), MUNICIPALIDAD DE QUIINDY (2009), MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (2010), MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI (2010) y la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (2013) todos los contratos están acompañados con las constancias de satisfacción o buen desempeño emitida por parte de las contratantes tienen como principal rubro de elaboración de proyectos de inversiones en infraestructura públicas en institución pública o privada similares a la estipulada en las especificaciones técnicas del llamado todos con un periodo mayor a los 8 años (50puntos) motivos por el cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación; **A.3 PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL PROFESIONAL O CONSULTOR:** ha presentado un plan de trabajo en la cual hace mención a los trabajos a ser ejecutados así como las horas asignadas a las actividades de los servicios acompañada del cronograma de actividades (15puntos) razón por la cual se ha otorgado el puntaje según el criterio de evaluación.

Es importante señalar que según los criterios de evaluación de calidad de las ofertas el pliego dice: *En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 75 (setenta y cinco) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica,* seguidamente se verifica que el oferente ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 ha superado el puntaje mínimo sumando un total de 85 (ochenta y cinco) puntos para avanzar y acceder a la evaluación de sus ofertas económicas.

14.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACION TECNICA

Los miembros del equipo evaluador pudieron verificar que oferta de la firma oferente Consultor ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Versión 3 – Aprobado por Resolución DNGP N° 1116/2025.



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay

María Luz Benítez Balleuena
Encargada de la UOC

María Luz Benítez Balleuena
Encargada de la UOC



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 75° del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica: 2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. 2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

Según los criterios de evaluación adoptado se ha efectuado el análisis de la oferta técnica del oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la etapa evaluación de calidad, por lo que sin más que agregar por parte de los funcionarios de la UOC finalizamos esta parte de la evaluación, se procederá a remitir notificación al oferente que ha obtenido el puntaje necesario en la parte técnica para que en caso de que considere pertinente, participar en el acto de apertura de la Oferta Económica Sobre 2, que se realizara el día martes 17 de marzo de 2026 a las 07:00 horas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

Es nuestro informe.


Abog. Claudelino Bogado
Secretario General


Marta Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay